mlp/
mtcS.11
a

Oficio Nº 6106

VALPARAÍSO, 11 de abril de 2006

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo del Mensaje, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Autorízase al Presidente de la República para efectuar, en representación del Gobierno de Chile, aportes hasta por un total de US$ 5 millones anuales, que se convengan como parte de iniciativas internacionales contra el hambre y la pobreza y se canalicen con tal objeto a los Fondos, Programas y Agencias del Sistema de Naciones Unidas. Tales aportes se realizarán desde la fecha en que entren en vigencia los acuerdos correspondientes.

Asimismo, se faculta al Presidente de la República para delegar en un Ministro de Estado o en el Embajador que determine, la atribución de suscribir los documentos que procedan para efectos de lo

dispuesto en el inciso precedente. Esta facultad se ejercerá por decreto supremo dictado a través del Ministerio de Hacienda.”.

Dios guarde a V.E.

ANTONIO LEAL LABRÍN
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados